



SEDE CENTRAL

X El Profesional Con Funciones de Abogado

X El Ordenador del Gasto

CERTIFICAN:

Que es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios personales para realizar actividades de reconocimiento predial urbano y rural para la atención de trámites de Restitución de Tierras y de los procesos catastrales de la Dirección Territorial Guajira.

Estas actividades son requeridas para: el instituto geográfico Agustín Codazzi -Igac- de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del decreto 2113 de 1992 tiene como función la elaboración y actualización del mapa oficial de la república, desarrollar las políticas y ejecutar los planes del gobierno nacional en materia de cartografía, agrología, catastro y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información catastral y ambiental georreferenciada, con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. a su vez, la subdirección de catastro coordina la ejecución de los procesos de formación, actualización de la formación y conservación del catastro de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 208 de 2004 y decreto 1551 de 2009.

la subdirección de catastro del instituto geográfico Agustín Codazzi, en su quehacer misional, es responsable del desarrollo de la gestión catastral definida por documentos de política pública, conpes, planes estratégicos y demás instrumentos de planeación; los cuales son de implementación interinstitucional y requieren de un oportuno y constante seguimiento y reporte técnico, para efectos de evidenciar su efectivo cumplimiento, así como para determinar acciones de contingencia que permitan garantizar los resultados esperados.

De acuerdo a lo establecido en el conpes 3958 y en la ley 1955 de 2019, el catastro tiene un enfoque multipropósito que busca suplir las necesidades del país para contar con información oportuna y actualizada para la formulación e implementación de diversas políticas públicas. De conformidad con lo anterior, la subdirección de catastro en el desarrollo de sus actividades, persigue la actualización gradual y progresiva de la información catastral del territorio nacional y la formación de los predios.

Con el catastro multipropósito, el país cambia el enfoque actual, a un sistema de información del territorio (sit) que registra de manera sistemática y permanente la información física, jurídica, económica y territorial de todos los predios y se integra con la información del

Registro inmobiliario, además, permite la interoperabilidad de este sistema con otros sistemas de información territorial (ambiental, social, económica, étnica, etcétera).

El artículo 79 de la ley 1955 de 2019 “por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, contempla un cambio significativo frente a la naturaleza misma del catastro ya que lo constituye como un servicio público. Aunado a lo anterior, establece características esenciales tales como:

- el igac es autoridad técnica catastral reguladora nacional.



SEDE CENTRAL

- los departamentos, municipios y esquemas asociativos territoriales con capacidades pueden solicitar ser habilitados como gestores catastrales.
- los municipios pueden escoger entre diversos gestores catastrales (el igac es el prestador por excepción).
- los gestores podrán contratar operadores catastrales (públicos o privados) quienes desarrollarán labores operativas.
- los gastos asociados a la gestión catastral constituyen gastos de inversión, sin perjuicio de los gastos de funcionamiento que requieran los gestores catastrales. en el catálogo presupuestal territorial encuentra los productos considerados como inversión, que irían en el respectivo proyecto de inversión.

la dirección territorial guajira en desarrollo de la misión institucional del instituto geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el decreto 2113 del 29 de diciembre de 1992, decreto 208 de 2004 y decreto 1551 de 2009 y toda vez que: se hace necesario adelantar esta contratación para dar cumplimiento de la ley 14 de 1983 su decreto reglamentario 3496 de 1983 el cual establece en su artículo 1 “ las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación actualización y conservación de los catastros, tendientes a la correcta identificación física jurídica fiscal y económica de los inmuebles “y las resoluciones no. 1149/2021 del instituto geográfico Agustín Codazzi contenidas entre otras como funciones de las territoriales referentes a las labores inherentes al proceso de conservación de la dirección territorial guajira y sus unidades operativas, se requiere la contratación de prestación de servicios técnicos de apoyo a los responsables del área de conservación catastral y teniendo en cuenta que no existe el personal de planta suficiente para desarrollar estas tareas.

que atendiendo a la planta de personal establecida para el instituto geográfico Agustín Codazzi– igac, se evidencia que inclusive con la totalidad de los cargos de planta ocupados, resulta insuficiente el personal para atender tanto los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativo y de apoyo, por lo que resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para prestar los servicios de apoyo a la gestión, con el fin de realizar actividades de apoyo a la gestión en reconocimiento predial en los procesos catastrales en la Dirección Territorial Guajira.

Para ello se necesita(n)

(No. de personas)	UN	(1)
	Letras	Número

Persona(s) que cumpla(n) con el(los) perfil(es) establecido(s).

Se justifica esta contratación en:

Inexistencia de personal de planta Insuficiencia de personal de planta El desarrollo de la actividad requiere un Grado de especialización

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. Del Decreto No. 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Riohacha a los 24 días de enero de 2022.

SUBDIRECTOR (A) /PROFESIONAL CON FUNCIONES DE ABOGADO



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

SEDE CENTRAL

SANDER RAMIREZ FUENTES

.....

ORDENADOR DEL GASTO

STIVINSON MIGUEL ROJAS ATENCIO

.....

Elaboró: Sander Ramirez Fuentes